ACTA E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y GASEOSAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" - PLURIANUAL.

1- Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 12:30 horas del día 06 de diciembre de 2018, se reúnen en la sede de la H. Cámara de Senadores, los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2- Antecedentes.

a. PAC 354.517 AD REFERENDUM.
b. Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 310, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018 y para a los años 2019 y 2020 está sujeto a la aprobación definitiva de las partidas presupuestarias correspondientes.**
c. Monto total Previsto: **G. 210.000.000.- (guaraníes doscientos diez millones).**
d. Sistema de Adjudicación: Por ítems.
e. Comunicado a la DNCP: en fecha 21/11/2018. Expediente N° 332552.
f. Fueron invitadas las siguientes empresas:
   1. BEBIDAS DEL PARAGUAY S.A.
   2. BIS S.A.
   3. PARAGUAY REFRESCOS S.A.
   4. SELTZ S.A.
   5. BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.
g. Miembros de Comité de Evaluación: según Resolución N° 719 de fecha 15 de noviembre de 2018, han sido designados: el Abg. ANTONIO Z. SÁNCHEZ O., Secretario General, el Lic. RUBÉN VÁZQUEZ, Director General Administrativo y Financiero, el Sr. ASCENSIÓN MARTÍNEZ AGÜERO, Director General Administrativo, la Lic. GLORIA AMARILLA OVIEDO, Directora General de Auditoría Interna, la Abg. ANHALIA BRITEZ APONTE, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y la CP. CINTHIA PÉREZ, Jefa de Adjudicaciones de Licitaciones.

3- Acto de Apertura de Sobres.

El día 06 del mes de diciembre del 2018 a las 10:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la H. Cámara de Senadores, sito en la Avenida República y 14 de Mayo, fueron presentadas 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas:

1. SELTZ S.A.		RUC 80012387-5
2. PARAGUAY REFRESCOS S.A.	(PARESA)	RUC 80003400-7
3. NEVADO S.A.		RUC 80048960-8

- Durante el acto de apertura se hizo la siguiente observación:
- El Sr. Gustavo Paredes representante de la firma NEVADO S.A., deja constancia que las fechas de los documentos presentados por la firma PARESA son anteriores a la fecha de apertura de sobres.

Respecto a esta observación, el Comité de Evaluación manifiesta que la misma corresponde a un error de forma y no afecta la validez de los documentos. Atendiendo además a lo indicado en el **Código Civil en su art. 408 que dice: Art.408.- Los instrumentos privados, aunque están reconocidos, no prueban contra los terceros o los sucesores a título singular, la verdad de la fecha expresada en**

ellos. Su fecha cierta será respecto de dichas personas: a) la de su exhibición en juicio, o en una repartición pública, si allí quedare archivado.

El Comité de Evaluación deja constancia que el oferente NEVADO S.A. entrego las muestras de los productos ofertados, según lo estipulado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL). IAO 33.2

4- Análisis de documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SELTZ S.A.	PARESA	NEVADO S.A.
1	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente completado y firmado.	cumple	cumple	cumple
2	Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	cumple	cumple	cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	cumple	cumple	cumple
4	Garantía de mantenimiento de Oferta.	cumple	**No cumple**	cumple
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	cumple	cumple	cumple

El Comité verifica que el oferente PARAGUAY REFRESCOS S.A. (PARESA) no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta y atendiendo que el mismo es un Documento Sustancial, se procede a rechazar la oferta por el incumplimiento del requisito mencionado. Las demas ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

SELTZ S.A.	N° de Doc.	Observación
Enrique Carlos Salomoni Joy	300.625	No registra datos
María Soledad Quevedo de Salomoni	488.804	No registra datos
NEVADO S.A.		
Néstor Blas López Moreira	267005	No registra datos
Jorge López Moreira Bo	992.229	No registra datos
Silvana López Moreira Bo	686.536	No registra datos
Sophia López Moreira Bo	2.115.118	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5- Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación manifiesta que no se han detectado errores aritméticos en las ofertas.

6- Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	SELTZ S.A. Prc. Un. c/va	NEVADO S.A. Prc. Un. c/va
1	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. Con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad de 500ml.	Unidad	1	720	800
2	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. Con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad de 500ml.	Unidad	1	850	900
3	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros. Cotizar por unidad.	Unidad	1	9.500	9.000
4	Gaseosas en varios sabores, en botella de 500 ml. Con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad.	Unidad	1	No Cotiza	No Cotiza
5	Gaseosas en varios sabores dietéticos, en botella de 500 ml. Con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad.	Unidad	1	950	No Cotiza

7- Aplicación de Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación corrobora que los oferentes no han presentado el documento Certificado de Origen Nacional a efectos de la aplicación del Margen de Preferencia, por lo que decide solicitar a los mismos la presentación del documento.

8- Análisis de precios referenciales.

Conforme a la Resolución de la DNCP N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS, se analiza los precios ofertado con el precio referencial:

				SELTZ S.A.		NEVADO S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Referencial	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. Con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad de 500ml.	Unidad	809	720	En rango	800	En rango
2	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. Con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad de 500ml.	Unidad	826	850	En rango	900	En rango
3	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros. Cotizar por unidad.	Unidad	9.853	9.500	En rango	9.000	En rango
4	Gaseosas en varios sabores, en botella de 500 ml. Con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad.	Unidad	1.628	**No Cotiza**		**No Cotiza**	
5	Gaseosas en varios sabores dietéticos, en botella de 500 ml. Con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad.	Unidad	1.492	950	**Menor a 30%**	**No Cotiza**	

El Comité de Evaluación corrobora que el precio por el ítem 5 de la oferta de la firma SELTZ S.A., se encuentra fuera del rango permitido, por lo que decide solicitar el desglose de la composición del precio. Lo precios de la oferta de la firma NEVADO S.A. se encuentran dentro rango referido en la Resolución 411/2018 de la DNCP, sobre los precios referenciales, por lo que la oferta es compatible y de ejecución posible, cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de Carácter Formal.

El comité verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y del análisis resulta que las firmas no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

SELTZ S.A.:

- Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la provisión de los bienes y/o prestación de los servicios solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación
- Declaración Jurada en la que conste que el Oferente no cuenta con contratos anteriores rescindidos con instituciones públicas y/o privadas.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
  Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes ofertados en el tiempo solicitado.

NEVADO S.A.:

- Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado expedido por el INTN para los ítems n° 1, 2 y 3, (fecha de ejecución del ensayo del mes anterior a la apertura de sobres o más reciente).

Siendo las 13:00 horas del día 06 de diciembre de 2018, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar las solicitudes correspondientes.

El día 07 de diciembre de 2018, siendo las 10:00 horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2018 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y GASEOSAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" - PLURIANUAL**

7- Aplicación de Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11) (Continuación).

Se informa que por nota de fecha 06 de diciembre de 2018, se procedió a solicitar a los oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional a efectos de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional. Los oferentes no han remitido el mencionado documento, por lo que Comité de Evaluación decide no realizar la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales.

8- Análisis de Precios Referenciales (Continuación)

En fecha 06 de diciembre de 2018, se remitió nota al oferente SELTZ S.A. solicitando el desglose del precio ofertado por el ítem 5. El oferente remitió el informe en el plazo requerido en la nota. El Comité de Evaluación analiza el desglose y confirma que el precio es compatible y por consiguiente la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

A continuación, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, se selecciona provisoriamente la oferta más baja por los ítems 1 y 2 y la oferta válida por el ítem 5, que corresponde a la firma SELTZ S.A., que será analizada en detalle utilizando el mecanismo cumple/No cumple/ N/C (no corresponde)/ N/A (no aplica) y el resultado es el siguiente:

9- Documentación de Carácter Formal. (Continuación)

Ítem	Documentos Formales	SELTZ S.A.
1	Formulario de Información sobre el Oferente	cumple
2	Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	N/C
3	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	cumple
5	Patente municipal vigente	cumple
6	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	cumple
7	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la provisión de los bienes y/o prestación de los servicios solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere	cumple (1)

Ítem	Documentos Formales	SELTZ S.A.
	pertinente a los efectos de esta Licitación	
8	Fotocopia simple del Balance General de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017)	Cumple
9	Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección VI del presente Pliego.	cumple
10	Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario conforme al Formulario de Clientes Corporativos de la Sección VI del presente Pliego.	cumple
11	Declaración Jurada en la que conste que el Oferente no cuenta con contratos anteriores rescindidos con instituciones públicas y/o privadas.	cumple (2)
12	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes ofertados en el tiempo solicitado.	cumple (3)
13	Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado expedido por el INTN para los ítems n° 1, 2 y 3(fecha de ejecución del ensayo del mes anterior a la apertura de sobres o más reciente).	Cumple
14	Muestra del Producto Ofertado (ítems n° 1, 2 y 3)	cumple
15	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio	N/C

(1, 2 y 3) Documentos solicitados por nota en fecha 06 de diciembre de 2018. El oferente remitió los documentos solicitados en el plazo requerido.

10- Especificaciones Técnicas.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	SELTZ S.A.
1	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad de 500ml.	Unidad	1	SELTZ	Paraguay	Cumple
2	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad de 500ml.	Unidad	1	SELTZ	Paraguay	Cumple
5	Gaseosas en varios sabores dietéticos, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad.	Unidad	1	SELTZ	Paraguay	Cumple

11- Capacidad Técnica

Ítem		CRITERIO
1	En base al relatorio ilustrativo que prepara la empresa en cuanto a su capacidad en la prestación de los servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	cumple

12- Experiencia

Ítem		CRITERIO
1	Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia. Se exige una antigüedad mínima de 3 (tres) años (fotocopia simple del Balance General de los tres últimos años 2015, 2016 y 2017) y de experiencia haber trabajado con un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos	cumple

13- Capacidad Financiera.

Ítem	Capacidad Financiera	2015	2016	2017	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	2,58	3,26	3,38	**3,1**	cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,27	0,23	0,16	**0,2**	cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	40,9	94,8	215,6	**117,1**	cumple

14- Inspecciones y Pruebas.

Ítem		CRITERIO
1	Se evaluará que se encuentre impreso en la etiqueta del envase del Producto Ofertado (ítems n° 1, 2 y 3), el cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/06 RTM "Para Rotulado de Alimentos y Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM "Para expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos Pre medidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99	cumple

Ítem		CRITERIO
	que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario", en forma clara e indeleble los siguientes requisitos: a) Denominación del alimento. b) Peso neto. c) Datos del establecimiento elaborador. d) País de origen (Ej. Industria Paraguaya). e) Lote. f) Fecha de vencimiento. g) La denominación "Sin Sodio". h) Datos del Importador, en caso de productos importados. i) Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda. j) Condiciones de conservación, cuando corresponda. k) Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN, MSP y BS. l) Logo de Conformidad del Organismo Nacional de Certificación ONC - Norma Paraguaya NP 2401193 "Agua Minerales Naturales y Mineralizadas. Especificaciones".	

El Comité de Evaluación verifica que la oferta por los ítems 1, 2 y 5 de la firma **SELTZ S.A.** cumple con los requisitos legales, las especificaciones técnicas, tiene la capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.

A continuación, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, se selecciona provisoriamente la oferta más baja para el ítem 3, que corresponde a la firma NEVADO S.A., que será analizada en detalle utilizando el mecanismo cumple/No cumple/ N/C (no corresponde)/ N/A (no aplica) y el resultado es el siguiente:

15- Documentación de Carácter Formal.

Ítem	Documentos Formales	NEVADO S.A.
1	Formulario de Información sobre el Oferente	cumple
2	Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	N/C
3	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	cumple
5	Patente municipal vigente	cumple
6	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	cumple
7	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la provisión de los bienes y/o prestación de los servicios solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	cumple
8	Fotocopia simple del Balance General de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017)	Cumple
9	Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección VI del presente Pliego.	cumple
10	Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario conforme al Formulario de Clientes Corporativos de la Sección VI del presente Pliego.	cumple
11	Declaración Jurada en la que conste que el Oferente no cuenta con contratos anteriores rescindidos con instituciones públicas y/o privadas.	cumple
12	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes ofertados en el tiempo solicitado.	Cumple
13	Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado expedido por el INTN para los ítems n° 1, 2 y 3(fecha de ejecución del ensayo del mes anterior a la apertura de sobres o más reciente).	**No Cumple (1)**
14	Muestra del Producto Ofertado (ítems n° 1, 2 y 3)	cumple
15	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio	N/C

(1) Documento solicitado por nota en fecha 06 de diciembre de 2018. El oferente No Remitió el documento solicitado.

El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 61° del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su parte pertinente dice: Artículo 61.

Método de Evaluación: ***3.*** *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* ***4.*** *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente,* resuelve a rechazar la oferta de la firma NEVADO S.A. para el ítem 3 por la falta de presentación del documento **Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado expedido por el INTN para los ítems n° 1, 2 y 3(fecha de ejecución del ensayo del mes anterior a la apertura de sobres o más reciente).** Solicitado por nota en fecha 06 de diciembre de 2018.

A continuación, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, se selecciona la segunda oferta para el ítem 3, que corresponde a la firma SELTZ S.A. S.A.

Atendiendo que la documentación formal, la capacidad técnica, la experiencia y capacidad financiera de la firma SELTZ S.A. ya fue analizada precedentemente, se procede a verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas para el ítem 3.

16. Especificaciones Técnicas.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	SELTZ S.A.
3	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros. Cotizar por unidad.	Unidad	1	SELTZ	Paraguay	Cumple

17- Inspecciones y Pruebas.

Ítem		CRITERIO
1	Se evaluará que se encuentre impreso en la etiqueta del envase del Producto Ofertado (ítems n° 1, 2 y 3), el cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/06 RTM "Para Rotulado de Alimentos y Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM "Para expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos Pre medidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario", en forma clara e indeleble los siguientes requisitos: a) Denominación del alimento. b) Peso neto. c) Datos del establecimiento elaborador. d) País de origen (Ej. Industria Paraguaya). e) Lote. f) Fecha de vencimiento. g) La denominación "Sin Sodio". h) Datos del Importador, en caso de productos importados. i) Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda. j) Condiciones de conservación, cuando corresponda. k) Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN, MSP y BS. l) Logo de Conformidad del Organismo Nacional de Certificación ONC - Norma Paraguaya NP 2401193 "Agua Minerales Naturales y Mineralizadas. Especificaciones".	cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta por el ítem 3 de la firma **SELTZ S.A.** cumple con los requisitos legales, las especificaciones técnicas, tiene la capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.

El Comité de Evaluación verifica que no se han presentado ofertas por el ítem 4.

Por lo tanto, el comité de evaluación recomienda adjudicar **los ítems 1, 2, 3 y 5** a la empresa **SELTZ S.A.**, por un monto mínimo de G. 87.500.000.- (guaraníes ochenta y siete millones quinientos mil), y hasta un monto máximo de G.175.000.000.- (guaraníes ciento setenta y cinco millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; distribuidos en los siguientes años:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	330	10	1	99	15.000.000.-
2019	1	1	0	0	330	10	1	99	60.000.000.-
2020	1	1	0	0	330	10	1	99	100.000.000.-
									175.000.000

Sujeto a la aprobación definitiva de las partidas presupuestarias correspondientes. En virtud de que cumple con los criterios de adjudicación contemplados en el artículo 63° del Decreto 21.909/03, y recomienda declarar desierto el ítem N° 4, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Salvo mejor parecer. Se da por terminado el presente acto siendo las 11:00 del día 07 de diciembre de 2018.

Abg. Antonio Z. Sánchez **Lic. Rubén Vázquez** **Sr. Ascensión Martínez**

Lic. Gloria Amarilla **Abg. Anhalía Britez A.** **CP. Cinthia Pérez**